



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PAZ DE ARIPORO- CASANARE**

Calle 14 No. 9 - 20 Barrio 7 de agosto

Correo electrónico

j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

El JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO CASANARE informa que, mediante auto proferido en audiencia de fecha 28 de septiembre de 2023, dentro del **proceso ejecutivo con Garantía Real, RADICADO CON EL NÚMERO INTERNO 2014-00103-00**, en el que obra como demandante el Banco Finandina S.A., y demandado el señor RUSBELL DÍAZ BASTILLA, se fijó fecha y hora para el día **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMANTE** del bien inmueble, identificado con el folio de **matrícula inmobiliaria No. 475-14230 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo Casanare**, de propiedad de la demandada, señora ZORAIDA PULIDO ALFONSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.428.540, alinderado de la siguiente manera:

“Lote urbano, ubicado en la CALLE 17 No.10-40 de Paz de Ariporo – Casanare, con cedula catastral No.010001840015000 y matricula inmobiliaria No. 475-14230 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo, junto con todos sus usos, costumbres, dependencias y servidumbres, con un área total de 200.08 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos: NORTE: En ocho metros con veinte centímetros (8.20M) con predio de Graciela Chávez. ORIENTE: En veinticuatro metros con cuarenta centímetros (24.40M) con predio de Graciela Chávez. SUR: En ocho metros con veinte centímetros (8.20M) con la calle diecisiete (c117). OCCIDENTE: En veinticuatro metros con veinte centímetros (24.20M) con predios de Dioselina Chávez y encierra. (Linderos tomados de la escritura pública No.2765 del 07 de diciembre de 2011, otorgada ante la notariasegunda del círculo de Yopal -Casanare).”

El bien descrito anteriormente, se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual. De conformidad con el art. 411 C.G.P. se fijó como base de licitación la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$56.076.720)**, el cual corresponde al setenta por ciento (70%) del valor del avalúo del bien inmueble objeto de remate y, se considerara como postor hábil aquel que previamente consigne en dinero, la suma correspondiente al 40% del avalúo, esto es, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$32.043.840)**, en la cuenta No. **85250204001** del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Paz de Ariporo Casanare, de conformidad con lo señalado en el art. 451 ibídem, advirtiendo a los postores que deberán presentar sus ofertas en la diligencia en sobre cerrado, que de manera virtual será con documento encriptado dirigido al correo del despacho. Del mismo modo las posturas se podrán hacer dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, allegando la respectiva oferta en sobre cerrado a la ventanilla del Juzgado, en archivo digital protegido con contraseña al correo electrónico j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co, o, al momento de la diligencia de remate. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PAZ DE ARIPORO- CASANARE

Calle 14 No. 9 - 20 Barrio 7 de agosto

Correo electrónico

j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

custodia del juez. No será necesaria la presencia en la subasta de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. El bien objeto de remate, se encuentra bajo la custodia del **secuestre**, señor RENE HERNÁNDEZ ARANGUREN, quien puede ser ubicado en la carrera 15 No. 17-65, Barrio La Esperanza de Yopal Casanare, y en el abonado celular: 3112322659 y en el correo electrónico: abogadoreneha2022@gmail.com, quien mostrará el bien objeto de remate. Conforme a la Ley 2213 de 2022, por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, dicha diligencia se llevará acabo utilizando el medio de trasmisión Microsoft Teams, en el enlace web: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjQwN2FiOTgtODY1OS00ZGY0LTk0ZTctMDQwODQxZjQxZjIw%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2210ab7644-aa98-40b5-a4f8-a0fc18edac86%22%7d.

Para constancia se expide el presente aviso a los tres (3) días del mes de noviembre de 2023.



JULIAN RENNÉ LÓPEZ MARTÍN
SECRETARIO